

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 29.- En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación de la Sra. Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de la ciudad de San Luis, Lic. María Susana Domínguez, en la que solicita, debido al cumulo de trabajo, que las Salas de Mediación de las localidades de La Calera y La Toma, estén a cargo de Coordinadoras del interior de la Provincia, hasta tanto se designe Coordinador en los Departamentos Belgrano y Pringles. Por ello, y siendo atendible lo solicitado;

ACORDARON: I) DISPONER que a partir del 1º de marzo del año 2018 la Sala de Mediación de la localidad de La Calera, Departamento Belgrano, dependerá funcionalmente del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho y la Sala de Mediación de la localidad de La Toma, Departamento Coronel Pringles, dependerá funcionalmente del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, hasta tanto se designe Coordinador en los Departamentos Belgrano y Pringles.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.